

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.8388</a> 2 de noviembre de 2018			Libia	Fiscal de la Corte Penal Internacional	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
<a href="#">S/PV.8389</a> 5 de noviembre de 2018		Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido ( <a href="#">S/2018/985</a> )	Libia		Siete miembros del Consejo <sup>f</sup>	Resolución <a href="#">2441 (2018)</a> 13-0-2 <sup>g</sup> (aprobada en virtud del Capítulo VII)
<a href="#">S/PV.8394</a> 8 de noviembre de 2018			Libia	Representante Especial del Secretario General	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>d</sup>	

<sup>a</sup> El representante de Suecia hizo uso de la palabra en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.

<sup>b</sup> El Representante Especial y la cofundadora de Together We Build It participaron en la sesión por videoconferencia desde Túnez.

<sup>c</sup> Bolivia (Estado Plurinacional de), Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Perú y Suecia.

<sup>d</sup> El Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Trípoli.

<sup>e</sup> El Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde París.

<sup>f</sup> Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

<sup>g</sup> *A favor*: Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Etiopía, Francia, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Suecia; *votos en contra*: ninguno; *abstenciones*: China, Federación de Rusia.

## 14. La situación en Malí

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró seis sesiones y aprobó dos resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta en relación con la situación en Malí. Salvo las dos sesiones celebradas para que el Consejo adoptara decisiones, todas las sesiones en relación con este asunto se celebraron en forma de exposición informativa<sup>205</sup>. El Consejo también se reunió en una ocasión con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA)<sup>206</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

El Consejo escuchó exposiciones informativas a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la MINUSMA, ambos invitados con arreglo al artículo 39 del Reglamento Provisional. En 2018, los debates del Consejo se centraron en las demoras en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de 2015, el deterioro de la situación humanitaria y de la seguridad en el país, la puesta en marcha de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel y el apoyo adicional necesario, y las elecciones presidenciales, que se celebraron en julio y agosto de 2018.

El 23 de enero de 2018, el Consejo escuchó una exposición a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien informó sobre el calendario para la aplicación de medidas prioritarias en el marco del acuerdo de paz. El Secretario General Adjunto destacó la importancia de que el Gobierno y los movimientos signatarios hicieran todo lo posible por cumplir el nuevo calendario. También informó sobre el aumento de la inseguridad

<sup>205</sup> Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

<sup>206</sup> Sesión celebrada el 7 de junio de 2018 en relación con el asunto titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B”; véase [S/PV.8281](#).

en el norte y el centro del país y señaló el empeoramiento de la situación humanitaria y de los derechos humanos. Acogió con beneplácito los progresos realizados en 2018 en la puesta en marcha de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel e informó al Consejo de que, a pesar del déficit de capacidad de la MINUSMA, la Misión seguía esforzándose por proyectar una postura firme y adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones contenidas en el examen de las bajas sufridas por las fuerzas de mantenimiento de la paz realizado por el Teniente General Carlos Alberto dos Santos Cruz. También se refirió a los planes de priorización y transición para toda la MINUSMA en el contexto de un examen estratégico de la Misión<sup>207</sup>.

El 11 de abril de 2018, el Representante Especial del Secretario General informó al Consejo en relación con el informe más reciente del Secretario General sobre la situación en Malí<sup>208</sup>. Se centró en la aplicación del acuerdo de paz y describió el papel de la MINUSMA en el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades regionales del norte y el centro del país, la prestación de asistencia electoral y el apoyo a la Dependencia Judicial Especializada de Lucha contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional. El Representante Especial también informó al Consejo sobre el apoyo prestado por la MINUSMA a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel a raíz del acuerdo técnico tripartito firmado el 23 de febrero de 2018. También se refirió al establecimiento de la Comisión Internacional de Investigación sobre Malí y a la labor de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación como mecanismos que complementaban la estructura de vigilancia del acuerdo de paz<sup>209</sup>. En la sesión, el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí también informó al Consejo sobre las actividades del Comité y del Grupo de Expertos sobre Malí, así como sobre la visita a Bamako los días 26 y 27 de marzo de 2018<sup>210</sup>.

El 14 de junio de 2018, a raíz del informe del Secretario General<sup>211</sup>, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó de que, si bien se habían logrado progresos en el proceso de paz desde la aprobación de la resolución 2364 (2017), el entorno de seguridad seguía siendo inestable

y un total de 101 cascos azules habían perdido la vida desde el despliegue de la MINUSMA<sup>212</sup>. También informó sobre las tensiones políticas alimentadas por las elecciones presidenciales y aclaró que, si bien los buenos oficios del Representante Especial habían contribuido a aliviar las tensiones, las Naciones Unidas no estaban en condiciones de certificar los resultados de las elecciones, ya que esa tarea no formaba parte del mandato de la MINUSMA. Asimismo, se refirió a las recomendaciones del examen estratégico independiente y, a ese respecto, señaló que el equipo de las Naciones Unidas en el país encabezaría las actividades de asistencia humanitaria, recuperación, desarrollo y consolidación de la paz y aumentaría su presencia en el norte y el centro del país, y que la MINUSMA ajustaría su función con el objetivo de subrayar la primacía de la política, lo que conllevaría un cambio de orientación para maximizar su función en apoyo del acuerdo de paz<sup>213</sup>.

El 19 de octubre de 2018, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz volvió a presentarse ante el Consejo, para informar sobre el buen desarrollo de las elecciones presidenciales. Señaló que la celebración de las elecciones debería haber sido sustentada por un mayor avance en la aplicación de reformas institucionales clave. También informó al Consejo de la firma, el 15 de octubre, del Pacto por la Paz por parte del Gobierno y las Naciones Unidas, tal como había solicitado el Consejo en su resolución 2423 (2018), y dijo que ese pacto constituía un instrumento fundamental para catalizar la aplicación del acuerdo de paz e imprimir un nuevo impulso al proceso de paz. El Secretario General Adjunto expresó su extrema preocupación por la situación de la seguridad, especialmente en el centro del país, e informó al Consejo de que la MINUSMA y el equipo de las Naciones Unidas en el país habían empezado a elaborar un marco estratégico integrado destinado a apoyar el plan de seguridad del Gobierno para las regiones centrales<sup>214</sup>.

Esas cuestiones también fueron tratadas por el Consejo en sus decisiones durante el período sobre el que se informa. El 28 de junio de 2018, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2423 (2018), en la que, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó el mandato de la MINUSMA por un año, hasta el 30 de junio de 2019, y renovó la autorización para que la MINUSMA utilizara todos los medios necesarios para desempeñar su mandato adoptando una

<sup>207</sup> S/PV.8163, págs. 2 a 4.

<sup>208</sup> S/2018/273.

<sup>209</sup> S/PV.8229, págs. 2 a 5.

<sup>210</sup> *Ibid.*, pág. 5. Puede encontrarse más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) y el Grupo de Expertos en la parte IX, secc. I.B.

<sup>211</sup> S/2018/541.

<sup>212</sup> S/PV.8288, págs. 2 y 3.

<sup>213</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4.

<sup>214</sup> S/PV.8376, págs. 2 y 3.

postura proactiva y firme<sup>215</sup>. El Consejo decidió que la prioridad estratégica de la Misión seguía siendo apoyar la aplicación del acuerdo de paz y le solicitó que reorganizara las prioridades de sus recursos y esfuerzos para centrarse en tareas políticas<sup>216</sup>. En la resolución, el Consejo acogió con beneplácito los recientes logros alcanzados en la aplicación del acuerdo de paz y expresó su profunda frustración por el hecho de que las partes habían hecho que su aplicación se estancara durante demasiado tiempo, a pesar del importante grado de apoyo y asistencia internacionales<sup>217</sup>. El Consejo también instó al Gobierno de Malí, la coalición de grupos armados Plataforma y la coalición de grupos armados Coordinadora de Movimientos de Azawad a adoptar medidas inmediatas y concretas para aplicar las principales disposiciones del acuerdo de paz a que se hacía referencia en la hoja de ruta aprobada el 22 de marzo de 2018. A ese respecto, el Consejo expresó su intención de responder con medidas adoptadas en virtud de la resolución 2374 (2017) si las partes no cumplieran los compromisos acordados en la hoja de ruta en el plazo anunciado<sup>218</sup>. El Consejo también solicitó al Secretario General que lo informara, seis meses después de la inauguración presidencial, sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas y los parámetros de referencia elaborados en el marco del Pacto por la Paz y, en ausencia de progresos significativos en la aplicación de esas medidas y parámetros de referencia, presentara opciones para una posible importante adaptación del mandato de la MINUSMA<sup>219</sup>. El Consejo también acogió con beneplácito la firma, el 23 de febrero de 2018, del acuerdo técnico entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Grupo de los Cinco del Sahel con miras a prestar apoyo operacional y logístico especificados por conducto de la MINUSMA a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, y solicitó al Secretario General que mejorara el intercambio de información entre la MINUSMA y los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel, mediante el suministro de información pertinente<sup>220</sup>. El Consejo también observó la importancia de que el Gobierno de Malí y las Naciones

Unidas tomaran en cuenta, según procediera, las consecuencias para la seguridad de los efectos adversos del cambio climático y otros cambios ecológicos y de los desastres naturales en sus actividades, programas y estrategias<sup>221</sup>. Por último, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de la resolución cada tres meses y que incluyera en los informes periódicos que presentara cada seis meses información actualizada sobre la elaboración y la aplicación del marco estratégico integrado que establecía la visión general de las Naciones Unidas, las prioridades conjuntas y la división interna del trabajo para sostener la paz en Malí<sup>222</sup>. Tras la votación, el representante de Francia subrayó que la resolución dejaba claro que al mantenimiento de la configuración de una misión tan importante y expuesta como la MINUSMA le debían seguir necesariamente progresos sustanciales en el proceso de paz<sup>223</sup>. El representante de los Estados Unidos señaló que, si no se conseguían progresos significativos, sería necesario examinar las opciones para reestructurar la Misión. Agregó que, mediante la resolución, el Consejo había racionalizado el mandato de la MINUSMA, subrayado la primacía del compromiso político de la Misión y destacado la importancia de la divulgación y las actividades relativas a la protección de los civiles<sup>224</sup>. Si bien la Federación de Rusia apoyó la resolución, el representante de la Federación de Rusia expresó la oposición de su país al término “inteligencia” en relación con el mandato del personal de mantenimiento de la paz. Además, con respecto a las disposiciones sobre cambios climáticos y ecológicos, subrayó que esas cuestiones eran competencia de los órganos pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social<sup>225</sup>.

El 30 de agosto, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2432 (2018), en la que, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, renovó hasta el 31 de agosto de 2019 las sanciones impuestas en virtud de la resolución 2374 (2017)<sup>226</sup>. El Consejo también prorrogó el mandato del Grupo de Expertos hasta el 30 de septiembre de 2019 y expresó su intención de examinar el mandato y adoptar las medidas apropiadas a más tardar el 31 de agosto de 2019<sup>227</sup>. Tras la aprobación de la resolución, el representante de Francia hizo uso de la palabra para reiterar que la idea de imponer sanciones contra los que

<sup>215</sup> Resolución 2423 (2018), párrs. 24, 32 y 33. Puede encontrarse más información sobre las decisiones del Consejo relativas a las medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales con arreglo al Artículo 42 de la Carta durante el período que se examina en la parte VII, secc. IV.A. Puede encontrarse más información sobre el mandato de la MINUSMA en la parte X, secc. I.

<sup>216</sup> Resolución 2423 (2018), párr. 26. Véanse también los párrs. 27, 38 y 39.

<sup>217</sup> *Ibid.*, párrs. 1 y 2.

<sup>218</sup> *Ibid.*, sexto párrafo del preámbulo y párrs. 3 y 4.

<sup>219</sup> Resolución 2423 (2018), párr. 6.

<sup>220</sup> *Ibid.*, párrs. 49 y 50.

<sup>221</sup> *Ibid.*, párr. 68.

<sup>222</sup> *Ibid.*, párrs. 29, 70 y 71.

<sup>223</sup> S/PV.8298, pág. 3.

<sup>224</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>225</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>226</sup> Resolución 2432 (2018), párr. 1. Puede encontrarse más información sobre las sanciones relativas a Malí en la parte VII, secc. III.

<sup>227</sup> Resolución 2432 (2018), párr. 3.

obstaculizaban la implementación del proceso de paz en Malí estaba inscrita en el propio contenido del acuerdo de paz y que el régimen de sanciones establecido por el Consejo en 2017 había demostrado ser un instrumento útil que se sumaba a la gama de instrumentos de que disponía la comunidad

internacional para promover una solución a la crisis en Malí<sup>228</sup>.

<sup>228</sup> S/PV.8336, pág. 2.

### Sesiones: la situación en Malí

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.8163</a> 23 de enero de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2017/1105)		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>a</sup>	
<a href="#">S/PV.8229</a> 11 de abril de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2018/273)		Malí	Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí	Todos los miembros del Consejo <sup>b</sup> , todos los invitados <sup>a</sup>	
<a href="#">S/PV.8288</a> 14 de junio de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2018/541)		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>a</sup>	
<a href="#">S/PV.8298</a> 28 de junio de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2018/541)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2018/639)			Cuatro miembros del Consejo (Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia)	Resolución <a href="#">2423 (2018)</a> 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
<a href="#">S/PV.8336</a> 30 de agosto de 2018	Carta de fecha 8 de agosto de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución <a href="#">2374 (2017)</a> (S/2018/581)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2018/785)			Un miembro del Consejo (Francia)	Resolución <a href="#">2432 (2018)</a> 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
<a href="#">S/PV.8376</a> 19 de octubre de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación en Malí ( <a href="#">S/2018/866</a> )		Malí	Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

<sup>a</sup> Malí estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

<sup>b</sup> El representante de Suecia hizo uso de la palabra en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí.

## América

### 15. La cuestión relativa a Haití

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones y aprobó una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta en relación con la cuestión relativa a Haití. Dos de las sesiones se celebraron en forma de debate, una fue una exposición informativa y una fue convocada para adoptar la decisión<sup>229</sup>. Mediante la aprobación de la resolución [2410 \(2018\)](#), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH)<sup>230</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

En 2018, el Consejo escuchó una exposición a cargo del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, antes de la expiración del mandato inicial de la MINUJUSTH, y escuchó exposiciones a cargo de la Subsecretaria General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Representante Especial del Secretario General para Haití y Jefa de la MINUJUSTH cada 90 días a partir del 1 de junio de 2018, en cumplimiento de la resolución [2410 \(2018\)](#). Tras el establecimiento de la Misión en octubre de 2017, las exposiciones de 2018 se centraron en su función de apoyo al Gobierno de Haití para consolidar la estabilidad y la seguridad y facilitar el camino del país hacia el desarrollo a más largo plazo con un estado de derecho más sólido y centrado en el disfrute de los derechos humanos. Entre otras cosas, los ponentes presentaron información sobre la

aplicación de la estrategia de salida bienal con parámetros de referencia para la transición a una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz, conforme a lo solicitado por el Consejo en su resolución [2350 \(2017\)](#). Los 11 parámetros de referencia y los 46 indicadores correspondientes fueron presentados inicialmente al Consejo por el Secretario General en sus informes de 20 de marzo y 1 de junio de 2018<sup>231</sup>.

Durante las deliberaciones del Consejo, los debates se centraron en la importancia que tenía para el mandato de la MINUJUSTH lograr el éxito de la transición a una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz, incluida la aplicación de la estrategia de salida con parámetros de referencia y los indicadores. Los miembros del Consejo destacaron que las condiciones políticas y de seguridad en Haití se habían estabilizado, en particular con la conclusión del proceso electoral en 2017 y el nombramiento de un nuevo Gobierno en 2018. También señalaron los progresos realizados en la profesionalización de la Policía Nacional de Haití mediante la aplicación del plan de desarrollo para el período 2017-2021 y en la definición por el Gobierno de un programa amplio legislativo y de reforma, así como la necesidad de seguir avanzando en el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, la mejora del respeto de los derechos humanos y la respuesta a las difíciles condiciones socioeconómicas, la falta de rendición de cuentas y la corrupción que habían dado lugar a varias protestas en diferentes partes de Haití en julio, octubre y noviembre de 2018. En los debates también se abordó la necesidad

<sup>229</sup> Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

<sup>230</sup> Puede encontrarse más información sobre el mandato y la composición de la MINUJUSTH en la parte X, secc. I.

<sup>231</sup> [S/2018/241](#) y [S/2018/527](#).